05

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 002-2016-MDSJB/AYAC.

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

San Juan Bautista, 23 de febrero del 2016.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de febrero del 2016;

, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que la Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103,29237 y 30055; en un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionar los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de febrero del 2016, se aprueba el "Plan de Reordenamiento de la Feria Dominical las Américas", con un presupuesto de Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Soles (S/.4,600.00), cuyo objetivo general es realizar el estudio y reordenamiento de la feria en mención y, una vez alcanzados los objetivos y se reorganice la feria, se elevará la propuesta para convertirla en una feria regional;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. A su vez el segundo párrafo del artículo 39° de la misma Ley precisa, que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N ° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el desarrollo del "Plan de Reordenamiento de la Feria Dominical las Américas", conforme al siguiente detalle:

1.- TASA UNICA POR STAND:

- Stand **S/. 10.00**

2.- TASA POR SERVICIOS PRESTADOS:

- Por ocupación de vía pública 1.00
- Por limpieza pública y mantenimiento de áreas verdes 0.50
- Por seguridad 1.00

TOTAL **S/. 2.50**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

2.- Zonificación por Rubros:

- **SECCION DE ROPAS Y ZAPATOS.**- se ubicara en Av. Venezuela todo y Av. Las Américas desde la primera cuadra hasta la intersección con Jr. Pokra en las dos vías.
- **SECCIÓN FERRETERÍA, CELULARES, CDS, LIBROS, JUGUETES Y ARTEFACTOS.-** se ubicara en la Av. Victoria de Ayacucho en las dos vías
- **SECCION DE MUEBLERIA**.- se ubicara en la Av. Victoria de Ayacucho desde la intersección las Américas hasta la Av. Francisco Bolognesi en solo vía parte arriba.
- **SECCION DE COMIDA Y FRUTAS**.- se ubicaran en el Jr. Amauta, Jr. Marcelino Carreño y Jr. Sucre una parte margen derecho y margen izquierdo.
- **SECCION DE CHATARRERIA**.- se ubicara en el Jr. La Merced desde la 1ra. cuadra hasta intersección con la prolongación Victoria de Ayacucho.
- **SECCION DE ROPA DE SEGUNDO USO.-** se ubicaran en Jr. Belisario Suarez y Jr. Sucre ambas jirones.
- **SECCION DE PLANTAS Y ANIMALES MENORES.-** se ubicara en Jr. Jorge Chávez desde intersección de la Av. Las Américas hasta la intersección con la Av. Francisco Bolognesi.

3.- Presupuesto:

Descripción De Materiales	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unit. S/.	Costo Total
Difusión				
✓ Spot publicitario volantes, perifoneo y banner	1	Unidad	1,500.00	1,500.00
✓ Levantamiento de Información y/o empadronamiento a los feriantes. (Refrigerio)	20	Unidad	1,000.00	1,000.00
✓ Sensibilización a losferiantes mediante capacitaciones.	01	Unidad	500.00	500.00
✓ Disposición de residuos sólidos	12	Cilindros	50.00	600.00
✓ Refrigerio para el personal	100	porciones	10.00	1,000.00
TOTAL				**S/. 4,600.00**

4.- Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLES
Difusión	Febrero – Marzo 2016	SGTC
Sensibilización y conocimiento del plan a los feriantes.	Enero – Febrero 2016	SGTC
Reordenamiento de la feria por rubro y Ubicación a los feriantes en los puestos correspondientes.	Marzo 2016	SGTC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Servicios Municipales y a la Subgerencia de Transporte y Comercio el desarrollo y ejecución del "Plan de Reordenamiento de la Feria Dominical las Américas".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía e incluir texto completo en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (www.sanjuanbautista.gob.pe); bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente Decreto de Alcaldía a todos los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista con las formalidades establecida por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Ved. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE